



CONSTANCIA N° 294

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 365 PRESENTADA POR DOÑA **AMBROSIA ALEJANDRINA DEL CASTILLO MORALES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21450278, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 507 DE:

DIVISION, HECHA POR: **MARTHA NIEVES DEL CASTILLO FALCONI Y HNOS**, CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1726 VUELTA AL 1740 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 29 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **AMBROSIA ALEJANDRINA DEL CASTILLO MORALES** IDENTIFICADA CON DNI. N° 40312976 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 30 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 12:48:53-0500



se afirmanon i ratificaron en su contenido i la
 firmaron junto con los testigos, doy fe.

Martha Jimenez del Castillo
 Felipe Bicaño Palacio
 Fernando Quiroz
 Remato de la Cruz

(Circled signature)
 Ojain

Número: Diecinueve siete.
 División
 Doña: Martha Jimenez del Castillo
 Falconi y Años.

Don Juan, a quince
 de Febrero de mil
 novecientos setenta
 y tres, ante mí, Co
 jar A. Sánchez Cabe

Expedi 37 Testi-
 monio a solici-
 tud de José
 Manuel Masera
 Talara en 14-11-
 72; doy fe.

Meno, Notario Público, de esta Provincia, cobla
 cuenta de los números cuatro millones
 seiscientos veintinueve mil setecientos quince,
 con la constancia de sufragio i cobla
 cuenta de los números cuatro millones
 trescientos sesenta y seis mil novecientos
 cincuenta y los testigos señores don
 Felipe Bicaño Palacio i don Fernando Quiroz
 Peña que reúnen los requisitos de ley a los
 que don mil setecientos veintiseis de la de

Expedi 24 Testi-
 monio a solici-
 tud de Rosa
 Mercedes de Bra-
 no, en 14 de Jul
 1972; doy fe.

Expedi 37 Testi-
 monio a solici-
 tud de don Beto
 Morales de Fariña
 en 14 de Abril
 1972; doy fe.

Expedi 45 Testi-
 monio a solici-
 tud de Martha



FORM N° 92845378

De mil setecientos Veintiseiete

del Castillo de
 Suvarona; 7
 15 de Agosto
 1972; diez y
 Español 5 fo. 15
 Timbre a redi-
 cion de la
 sellos de man-
 dilla de 300
 mil 1972;
 diez y

Expedi 6 fo. 15
 a la de mayo del
 Castillo en 1972. 12
 diez y

Expedi 9 fo. 15
 a la de mayo del
 Castillo en 1973. 13
 diez y

Expedi 8 fo. 15
 a la de mayo del
 Castillo en 1973. 14
 diez y

Expedi 11 fo. 15
 a la de mayo del
 Castillo en 1973. 15
 diez y

Expedi 12 fo. 15
 a la de mayo del
 Castillo en 1973. 16
 diez y

cuatro de Escrituras Públicas correspondientes al bienio en curso de mil novecientos setenta y cinco - mil novecientos setenta y seis comparecieron: doña Martha Pines del Castillo Falconi, peruana, natural y vecina de esta Ciudad, de quehaceres de su casa, casada con don Antonio Inevara Batoni, con libreta doctoral número cuatro millo- nes seiscientos Veinticuatro mil setecientos cuarentidos y con libreta tributaria tri- mensional número siete millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarentidos, doña Rosa Esperanza del Castillo Falconi, peruana, natural y vecina de esta Ciudad, de quehaceres de su casa, viuda, con libreta doc- toral número cuatro millones seiscientos once mil doscientos ocho y con libreta tri- butaria número cinco seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochentidos; don Pedro Her- nandes del Castillo Falconi, peruano, natural y vecino de esta Ciudad, casado con doña Isabel Morales Colinet, con libreta doc- toral número cuatro millones seiscientos veintidos mil doscientos once y con libreta tri- butaria número cinco seentecientos mil quinientos setentidos; doña Pines Nelly del Castillo Falconi, peruana, natural y vecina de esta Ciudad, de quehaceres de su casa, vi- duada, con libreta doctoral número cuatro mil- lones seiscientos once mil cuatrocientos



cuarentidos i con libreta Tributaria numero
 siete millores ochocientos eicuenta e seis mil
 trescientos setentisiete; doña Marcela Wuffarden
 del Castillo, peruana, natural i vecina de
 esta Ciudad, de quehaceres de su casa, Sol
 teña, con libreta electoral numero cuatro
 millones seiscientos sesenta mil ochocientos
 sesentisiete i con libreta Tributaria numero
 no P quinientos ochutrim mil seiscientos veintisis,
 don José Daniel Massa Falconi, peruano, na
 tural i vecino de esta Ciudad, Propieta
 rio, casado con doña Bertha Sanchez Meng
 ses. - con libreta electoral numero cuatro
 millones seiscientos quince mil ciento veint
 i cuatro i con libreta Tributaria numero
 P quinientos ochutrim mil novecientos do
 ce; doña Rosa Bloina Massa Falconi, peru
 na, natural i vecina de esta Ciudad de
 quehaceres de su casa, casada con don
 Luis Oram Borjes, con libreta electoral
 numero cuatro millones seiscientos die
 ciodos mil ochocientos setentisiete i con li
 breta Tributaria P seiscientos setentitrim
 mil ochocientos uno; doña Julia Olga
 Massa Falconi, peruana, natural i veci
 na de esta Ciudad, de quehaceres de su
 casa, casada con don Luis Parfán Spar
 sano, con libreta electoral numero
 cuatro millones novecientos veintitrim ep
 mil dieciodos i con libreta Tributaria

Exp. de l. 24/3/82;
 Ley N° 19
 Exp. de l. 15/3/82;
 Ley N° 19
 Exp. de l. 15/3/82;
 Ley N° 19
 Exp. de l. 15/3/82;
 Ley N° 19
 Exp. de l. 15/3/82;
 Ley N° 19
 Exp. de l. 15/3/82;
 Ley N° 19
 Exp. de l. 15/3/82;
 Ley N° 19



T N° 92945376

Ala mil setecientos treinta y ocho

ria P. quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete y doña María Juana Solazar Falconi, peruana, Nacional y vecina de esta Ciudad, de que soy cónyuge de su casa casada con don Misael Manóuillo Carrizosa, en libreta electoral número ochenta mil seiscientos treinta y cinco mil doscientos veintidós y con libreta tributaria número tres mil seiscientos treinta y cuatro mil tres; los comparecientes mayores de edad, solteros por su propio derecho, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano a quienes conozco, así como a los testigos instrumentales de que doy fe, como de haber cumplido con lo que dispone el artículo treinta y ocho del preceptivo de la Ley del Notariado y me entregaron una minuta firmada de división, para que su contenido sea a la escritura pública que señalada con el número Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro, queda agregada al legajo respectivo de Minutas, cuyo tenor literal es como sigue: Minuta.- Número ochenta y cinco mil setecientos treinta y ocho.- Número Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro.- Señor Notario Público.- Deseo Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de división que otorga los herederos de doña Juana Falconi, Nieves Niya de Del Castillo en los siguientes términos.- Primera.- Al fallecimiento de doña



Luisa Falconi Nieves Dinda de Del Castillo, fueron declarados por sus únicos y universales herederos, sus hijos doña Martha Nieves del Castillo Falconi, doña Mory Espinoza del Castillo Falconi; don Pedro Bonino del Castillo Falconi; doña Nieves Nelly del Castillo Falconi; en representación de su madre pre-muerta, doña Vera Paz del Castillo Falconi hija de esta doña Marcela Weffanden del Castillo, y también sus hijos don José Daniel Massa Falconi; doña Rosa delina Massa Falconi; doña Lidia Olga Massa Falconi; y doña María Luisa Salazar Falconi; según auto expedido por el señor Juez doctor Ricardo Lima Vidoria, y secretario don Ramiro N. Guerrero Luján; por fecha veintitres de noviembre mil novecientos sesentiseis y el que fue ejecutoriado y consuetido por auto del catexado Juicio de mil novecientos sesentiseiete, expedido por el mismo Juez y por ante el mismo secretario, a quienes en lo sucesivo se les denominará los continuadores legales. - Segundo. - Del impues to a la sucesión del ca causante de doña Vera Falconi Nieves Dinda de Del Castillo, se encuentra pagado, conforme a la liquidación del cuatro de Mayo de mil novecientos sesentiseiete, con los pagos en número de once a razón de un mil ceros sesenta ochenta y cuatro centavos cada uno, y la primera cuota es efectivo pagada al Banco de la Nación en la misma fecha de la



Nº 92945374

Qu mil setecientos veintinueve

liquidación, cuya liquidación alcanza al monto total del impuesto consisten-
 te en la suma de doce mil ochentidos soles
 dieciséis centavos. - Terceera. - El impuesto
 a los predios se encuentra al día de su
 pago con el recibo número cero cinco mil
 setecientos ochenta, por el monto de cuatro
 cientos setentidos cincuenta soles. Cuarto
 La declaración jurada de auto avalúo, del
 impuesto al valor de la propiedad predial
 se encuentra cumplida al haberse efectua-
 do con fecha Veintinueve de Marzo de mil no
 vecientos sesentinueve, ingresado a la Mesa
 de partes con el número de mil ciento se-
 sentidos, en cumplimiento del Decreto Super-
 ior número doscientos ochentidos y sesen-
 tidocho - HC y cuatrocientos veintidós y se-
 sentidocho - HC, no alcanzando al pago del
 impuesto por no alcanzar a cubrir ni el
 mínimo en el predio urbano ni en el pre-
 dio rústico. - Quinta. - Las continuaciones
 legales de Julio acuerdo y son convenir
 a sus intereses y por ser tales mayores
 de edad, tienen en dividirse y por ser
 dos mayores de edad, los bienes dejados
 por su causante dona Rosa Falcón Me-
 les Viuda de Del Pastillo, consistentes, en
 terrenos sitos solares ubicados en la
 Prolongación Grau, a la mano derecha
 y a la mano izquierda, del mismo de



dos fincas urbanas y de los terrenos, ubicadas
a la mano derecha de la Prolongación Grau, y
de un lote de terrenos de cultivo, ubicado en
la sección de Faldqui, del distrito de Paucasa,
de la Provincia de Loja, con un área de dos
mil sesentimo metros cuadrados, adjudicándose a cada uno en la forma siguiente:
Para doña Martha Nieves del Castillo Faldqui.
De la adjudicación de la casa habitación de adobe
situada con el número ciento cincuenta
y un pequeño sitio solar, que se encuentra
ubicada con el número ciento cincuenta
en la primera cuadra de la Prolongación
de la Avenida Grau Carretera Loja-Paucasa,
a veintinueve sesenta metros lineales, de la
esquina con Acumayo, contados desde el ini-
cio del Ocharo; que limita con el Norte con
la prolongación de la Avenida Grau, según
una línea recta de fachada de siete metros
cinco metros lineales de los cuales cuatro
cinco metros lineales pertenecen a la fachada
de la casa y tres quince metros lineales,
corresponden a la fachada del sitio solar;
por el Sur, con terrenos de propiedad del
Señor Jorge Rijo, según una línea quebrada
de dos tramos del primero de cuatro quin-
te metros lineales, que corresponden al fondo
de la casa; y el segundo de tres setenta
metros lineales que corresponden al fondo del
sitio solar; por el Este, con un sitio so-



Nº 92945372

Ala mil setecientos treinta

Por de la sucesora testamentaria, que
existe compuesto de tendensele a don
Antonio Jeronima Bañón, según línea recta
de diez cincuenta metros lineales; i al Oeste,
con la tienda signada con el número ciento
cuarentinueve, de propiedad de la Testamen-
taria Luisa Falconi: cuyo solar consignando
el terreno de cuarenticinco setenta metros
cuadrados, i la edificación, así como del
sitio solar, de treinta y cuatro ochenta es de valo-
r nueve mil doscientos sesentinueve soles Dno;
b) se le adjudica el quince y cincuenta por
ciento, en las tiendas que se describirán en
la cláusula séptima de esta minuta, por un
valor de diecinueve mil doscientos cincuenta
seis cuarenticuatro soles Dno. - c) se le ad-
judica la novena parte de un lote de sitio
solar que está ubicado a mano izquierda
de la prolongación de la Avenida Grau
por un valor de quinientos cincuenta y cinco
soles Dno; i que se describi-
rá en la cláusula sexta de esta minuta;
d) se le adjudica la novena parte de un lote
de terreno de cultivo, nombrado Roza El Dorado,
ubicado en la Sección Falconi, del mismo
Distrito de Parcos de esta Provincia, i que
se describirá en la cláusula octava de esta
minuta por el precio de quinientos setenta
y ocho treinta y ocho soles Dno, completándose
así su acción de cuarentinueve mil seiscien-



Los cincuenta y cinco treinta y siete Soles Dno. Se
le adjudica a Doña Nona Esperanza de los
Lillo Falconi, la casa número ciento cuarenta y
cuatro, de la Avenida Independencia
Gran, cuyos linderos y medidas son las si-
guientes: al Norte, con la prolongación Gran
con siete treinta y cinco; al Sur, con terrenos
de propiedades de Jorge Rizo; según una
línea que une de dos terrenos el primero
de cuatro treinta; y el segundo de tres diez
que corresponde a un sitio solar o conjal
de la casa al Este, con la propiedad de Nie-
va Nelly del Castillo Falconi, con once sesenta y
cinco metros; y al Oeste, con solar que se le vende
a don Antonio Guerra, con diez y siete, que
mando un área de ochenta y cinco metros
cuadrados; por el precio de cincuenta y siete
y cinco la edificación de suma de Cuarenta y
siete mil quinientos noventa y siete Soles Dno. 6).-
Se le adjudica la novena parte del sitio solar
que se describe en la cláusula sexta, por
el precio de quinientos cincuenta y cinco en
cincuenta y cinco Soles Dno. 7).- Se le adjudica
pero setenta y cinco por ciento en las tierras
que se describe en la cláusula séptima que
representa en noventa y ocho mil y
cincuenta y cinco Soles Dno; y la novena parte
en el terreno de cultivo nombrado obaja
del vino, y que se describe en la cláusula octa-
va de esta minuta por el precio de die-
ci



T N° 92945370

Un mil setecientos treinta y cinco

3 mil seiscientos treinta y cinco, completando así su haber de Cien veinte y siete soles Dto. De le adjudica a doña Nelly del Castillo Falconi. - con su haber lo si siguiente: a) un lote de sitio solar, ubicado en la prolongación de la Avenida Grau, primera cuadra, que dista cincuenta y cinco metros lineales, de la esquina que forma la esquina; y que aparece en el plano levantado por el Ingeniero Luis Noriega, con el número uno que limita al norte, con la prolongación de la Avenida Grau; con una línea recta de fachada de once metros al sur, con la propiedad de don Jorge Lobo, en una línea recta de once metros; al este con el lote que pertenece a don Pedro Pérez del Castillo Falconi, sub lote número dos según una línea recta de tres metros; y al oeste con la casa signada con el número ciento cincuenta y uno, de propiedad de Nona del Castillo, con una línea de once cincuenta y cinco metros; encerrando una área de ciento treinta y cuatro sesenta y tres mil setecientos treinta y cinco soles Dto; b) se le adjudica la porción parte del sitio solar de la manzana izquierda de la Prolongación Grau, el que se describe en la cláusula sexta de esta leyenda con el precio de quinientos cincuenta



tiempos cincuenta y cinco soles Dno. - c) Se le adjudica, a doce por ciento, en las tiendas que se do
criben en la cláusula sétima de esta minu
ta, i que hoy representa el precio de Catorce
mil seiscientos noventa y cuatro
soles Dno, i d). - Se le adjudica de novena
parte en el terreno de cultivo nombrado
por el vino el que se describe en la cláusula
octava de esta minuta, por el precio de qui
nientos setenta y ocho soles Dno,
cuyo que queda completado su haber de
Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y
cinco soles Dno. Se le adjudica a don
Pedro Bermejo del Castillo Valcázar. - Por su
haber: a) Un lote de sitio solar, ubicado en
la prolongación de la Avenida Grau primera
cuadra, dista a cincuenta y cinco
metros lineales; de la esquina con Acosmayo
contados desde el inicio de Obvaros de la esquí
na con Acosmayo, i que es el plano de
todo con el Ingeniero Luis Moniega. Vie
ne el número dos que limita al Norte con
la prolongación de la Avenida Grau, con
nueve ochenta y cinco metros lineales; al Sur,
con la propiedad de Jorge Rizo; según una
línea recta de diez metros; al Este, con el lote
número tres, adjudicado a Luis Salazar
de Mansilla; con Catorce treinta y cinco me
tros; i al Oeste, con el lote número uno; ad
judicado a Nerea Nelly del Castillo; con nueve me



Nº 92945368

Mil setecientos treinta y

tres; lo que encierra una área de
ciento treinta y cuatro metros cua-
drados son el precio de trece mil tres
cientos veinticinco soles Dto. b) Se le ad-
dica la novena parte del sitio sobre de
la mano y, quiera de la prolongación
de que se describe en la cláusula sexta
de esta minuta, son el precio de quinien-
tos cincuenta y cinco cincuenta y cinco
Dto. c) Se le adjudica el doce por ciento, en
las tierras que se describen en la cláusula
séptima de esta minuta, y que hoy representa
el precio de once mil setecientos noventa y
cuatro soles Dto. y d).- Se le ad-
dica la novena parte en el terreno de apito
no nombrado la zona el uno el que se des-
cribe en la cláusula octava de esta minuta,
son el precio de quinientos setenta y tres
y tres soles Dto. con lo que queda completado
su haber de noventa y tres mil seiscientos
cincuenta y cinco treinta y siete soles Dto.- Se le
adjudica a doña Pura Salazar Falconi de
Mansilla, son su haber lo siguiente: a) el
lote de terreno número tres, dos que apare-
ce en el plano levantado por el Ingeniero
Luis Noriega, ubicado en la prolongación
de la Avenida Grau, que dista setenta y
nueve setenta y cinco metros lineales de la
acercía con los muros, contados desde el
inicio de los ochos de la esquina que



límite al norte, con la prolongación de la
Avenida Grau, según una línea recta de
siete setenta metros; al sur, con la propiedad
del señor Jorge Rizo, en una línea recta de
diez cincuenta; al oeste, con el lote número
dos, adjudicado a Pedro Bermeo del Casti-
llo, con once treinta y cinco; y al este, con el lote
número cuatro, adjudicado a don José
Daniel Massa Falconi, con quince noventa y
cinco metros lineales, encerrando una área
de ciento treinta y cuatro metros cuadrados
con el precio de Catonce mil
setecientos noventa y tres treinta y cinco so-
les Dto. - b) - Se le adjudica la novena par-
te del sitio solar de la mano izquierda
de la prolongación Grau, el que se describe
en la cláusula sexta de esta minuta por
el precio de quinientos cincuenta y cinco
cincuenta y cinco soles Dto. c) - Se le adju-
dica el doce por ciento, en las tierras que
se describen en la cláusula séptima de esta
minuta, y que hoy representa el precio de
Catonce mil setecientos noventa y tres
treinta y cinco soles Dto; y d) - Se le adjudica la
novena parte en el terreno de cultivo
nombrado Pozo el Dno, el que se describe
en la cláusula octava, de esta minuta por
el precio de quinientos setenta y ocho treinta y
cinco soles Dto, con lo que queda completado
su haber de Cuarenta y cinco mil noventa y



Nº 92045366

Mil setecientos treinta y siete

Los cincuenta y siete treinta y siete so
 los Dno; se le adjudica por su haber
 a don José Daniel Massa Polanco, lo siguiente
 de: a) el lote de terreno número cuatro que
 figura en el plano levantado por el inge
 niero Luis Noriega; ubicado en la prolonga
 ción de la Avenida Grau que dista setenta
 siete cuarenta y cinco metros lineales; de la
 esquina con Acosmay, contados desde el
 inicio de los Veharps de la esquina; que
 limita al norte, con la prolongación de la
 Avenida Grau; y mide setenta y cinco; al sur,
 con la propiedad de Jorge Rojas; según
 línea recta de nueve metros; al este
 con el lote número cinco adjudicado a
 don Rosa Massa de Bravo, con diecise
 te y siete metros; y al oeste, con el lote nú
 mero tres; adjudicado a Luisa Salazar
 de Navasilla; con quince metros y cinco
 metros lineales. encerrando una área
 de ciento treinta y cuatro metros; por el
 precio de treinta y siete mil setecientos veinti
 cinco soles Dno. b).- se le adjudica la po
 nena parte del mismo solar de la mano y
 quenda de la Prolongación Grau. el que se
 describe en la cláusula sexta de esta quin
 ta, por el precio de quinientos cincuenta
 cinco y cincuenta y cinco soles Dno. c).- se le
 adjudica el lote por ciento, en las tierras
 que se describen en la cláusula sétima de



esta minuta, y que hoy representa el precio
de once mil seiscientos noventa y cinco
reintenta y cinco soles Dto; y el de la adjudica
de la morosa parte en el terreno de cuati
ro noventa y cinco Soles Dto el que se le
criba en la cláusula octava de esta minuta,
por el precio de quinientos setenta y tres
ochenta y cinco soles Dto, con lo que queda completado
de haber de suarrentamiento mil seiscientos
noventa y cinco treinta y cinco soles Dto. Se
de Adjudica por su haber a doña Rosa
Massa Falconi de Bravo, lo siguiente: a)
El lote número cinco, con que aparece
en el plano levantado por el Ingeniero
Luis Noriega; ubicado en la prolongación
de la Avenida Grau que dista ochenta y cinco
metros de la esquina con Acoma
yo; contados desde el inicio de los Chavos
de la esquina; que limita al Norte, con
la prolongación de la Avenida Grau
según una línea recta de siete pesen
tenta y cinco metros lineales; al Sur, con
la propiedad de Jorge Rojas; según
una línea recta de dicho día; al Este
con terreno o lote número seis; ad
judicado a doña Olga Massa de Farfán
con diecisiete cinco; y al Oeste, con
el lote número cuatro, adjudicado
a José Daniel Massa, con diecisiete
ochenta y cinco; lo que encierra el a



T N° 92945364

De mil setecientos treinta y cuatro

que de ciento treinta y cuatro
 noventa, adjudicado por el
 precio de treinta y tres mil setecientos
 treinta y cinco soles Dno. b) Se
 le adjudica la novena parte del lote
 solar de la mano izquierda de la
 prolongación Grau; lo que se descri-
 be en la cláusula sexta de esta mi-
 nuta, por el precio de quinientos
 cincuenta y cinco quinientos cin-
 cos Dno. c) - Se le adjudica el lote
 por ciento, en las tierras que se
 describen en la cláusula séptima
 de esta minuta, y que hoy represen-
 ta el precio de catorce mil siete
 cientos noventa y seis cuarenta y cuatro
 soles Dno. y d) - Se le adjudica
 la novena parte en el terreno de
 cultivo sembrado por el Dno, el
 que se describe en la cláusula octa-
 va de esta minuta, por el precio
 de quinientos setenta y ocho treinta y ocho
 soles Dno. con lo que queda por
 cobrar su haber de sesenta y
 nueve mil seiscientos cincuenta
 cinco treinta y siete soles Dno. - Se le
 adjudica por su haber a doña Olga
 Massa Falconi de Panfili lo siguiente
 lo: a) - El lote número diez, que
 está en la prolongación de la Av



nida Inoue quedista noventidos quin
ce metros de la esquina con Acumayo,
contados desde el inicio de los Octa
vos de la esquina, que limita por
el Norte, con la prolongación de la
Avenida Inoue, y mide seis cincuen
ticinco metros, al Sur, con la pro
piedad de Jorge Rojo; y mide ocho
elementa; al Este, con la propiedad
de Marcela Wuffanday del Castillo,
fote número siete; y mide veinte de
veinte metros, y por el Oeste con el
lote número cinco, de doña Rosa
Martha de Bravo, con diecinueve cero cin
co metros, encerrando una línea
de ciento treinta y cuatro metros, ^{con el lote} ^{de doña Rosa}
arado. - Diecinueve mil setecientos ^{con el lote}
cinco soles Dno. - b) se le adjudica
la novena parte del lote solar de la
mano izquierda de la prolongación del
el que se describe en la cláusula sexta
de esta minuta, por el precio de quin
cientos cincuenta y cinco cincuenta y cinco
soles Dno. c) se le adjudica el doce por
ciento, en las tiendas que se describen
en la cláusula séptima de esta mi
nuta, y que hoy representa el precio
de Catone mil setecientos noventa y seis
cuarenta y cinco soles Dno; y d) - se le
adjudica la novena parte en el terreno



N. 92849094

Qu mil setecientos Treinticinco

no de cultivo, nombrando Posa el Tingo
 el que se describe en los cláusulas de la
 va, de esta minuta, por el precio de qui
 nientos setentiocho y treinta y siete soles
 Dno, con lo que queda completado su
 haber de Cuarenta y nueve mil seiscientos
 cincuenta y cinco, treinta y siete soles Dno.
 Se le adjudica por ser posesor de la finca
 eda Wuffarden del Castillo, lo siguiente:
 a) El lote número siete, ubicada en
 la prolongación de la Hacienda Gray,
 que dista noventa y siete metros
 lineales, de la esquina con Acosmay,
 contados (a partir) desde el inicio
 de los Ocharva de la esquina, que
 limita al Norte, con la prolongación
 de la Hacienda Gray, con seis metros
 lineales, al Sur, con la propiedad de
 Jorge Ríos; según una línea que
 medida del dos tiramos, que mide
 el primero, cuatro cuarenta y cinco y
 el segundo dos cincuenta, al Este, con el
 borde derecho del antiguo desagüe de
 la Hacienda Vista Alegre, según una li
 nea que mide de dos tiramos, del primero
 de dieciocho noventa y cinco; que inicia
 desde el fondo de la propiedad; y el
 segundo de dos metros, que se ubica
 con la línea de fachada; y al Oeste, con
 el lote número seis, adjudicado



a doña Olga Massa de Panfian; i mide veinte
sesenta; en extendiéndose una área de
cientos treinta y cuatro noventa y cuatro
cuadradas; por el precio de treinta y tres
mil seiscientos veinticinco soles Dto.
b).- Se le adjudica la novena parte del
sitio solar de la mano izquierda de la
prolongación Grau, el cual se describe en la
cláusula sexta de esta minuta, por el
precio de quinientos cincuenta y cinco
cincuenta y cinco soles Dto; c).- Se le ad-
judica el doce por ciento en las tierras
que se describen en la cláusula séptima
de esta minuta, i que hoy representa el
precio de catonce mil seiscientos noventa
y seis cuarenta y cuatro soles Dto; i d) Se
le adjudica la novena parte en el terreno
de cultivo, nombrado Paja El Uno, el que se
describe en la cláusula octava, de esta
minuta, por el precio de quinientos
setenta y ocho treinta y ocho soles Dto, con lo
que queda completado su haber de que
representa mil seiscientos cincuenta
cinco treinta y siete soles Dto. Sexta.
El sitio solar, ubicado en la mano izquier-
da de la prolongación de la Avenida Grau,
de la primera cuadra, tiene las siguientes
linderos i medidas; al Norte, con la pro-
piedad de la Testamentaria Valle; con su
te dieciocho; al Sur, con la prolongación



T N° 92945390

Un mil setecientos Treintiseis

ción Avenida Grau, con siete dieciocho; al Norte, con propiedad de la herencia de doña Josef Falconi Quispe de Del Castillo. Lo mismo que por el Oeste y mide por el ambos linderos los sesenta, lo que encierra el área de veinte ochenta dos metros cuadrados, cuya valoración es de cinco mil doscientos cinco soles Dto. Velasco. Las tiendas en que a cada uno de los herederos se le adjudica la porción que está ubicada a la mano derecha de la prolongación de la Avenida Grau; y tienen los números ciento cuarenta y nueve y ciento cuarenta y cinco, al Norte con la prolongación de la Avenida Grau y mide nueve quinientos; al Sur con la propiedad de Jorge Rizo; y mide nueve ochenta; al Este, con el lote o casita adjudicada a doña Martha Nieves del Castillo, con diez veinte metros; y al Oeste, con la propiedad de Rodolfo Campos, con diez cero cinco. que encierran una área de noventa y cinco metros cuadrados y cuya valoración es de ciento veinte tres mil setecientos sesenta soles Dto. Velasco. El trozo de terreno que me he adjudicado por el Dto, en que a cada uno se le adjudica la porción que está ubicada en la sección Falcon, comprendida en el distrito del Cercado, de esta Mo



Justicia; y tiene los siguientes lindes y que
dadas: al Norte, con la propiedad de Jorge
Muniz; con dieciséis setenta al Sur, con la
de donña Leonora Falconi con dieciséis setenta;
al Este, con la de Rafael Falconi con ciento
veintiséis cincuenta; y al Oeste, con la de Víctor
Guzmán; con ciento veinticuatro setenta.
Encomendándose una área de dos mil tres
ciento metros cuadrados; y esta valorizado
en la suma de cinco mil pesos no. Dieci
ena. Los continuadores legales, dicen,
en declarar que las adjudicaciones que aquí
se nos otorgan, son otorgadas de la división pro
cedida por el Ingeniero Luis Pombo, quien
también ha levantado los planos y ha efectuado
de la memoria descriptiva, de que aprobamos
y aceptamos en todas sus partes que no tiene
mos que hacernos reservas entre el son
ningún concepto, ni en el presente ni en el
futuro. Que como el sitio sobre el que manifiesta
quiere de la prolongación Juan las tiendas
de la misma prolongación de la mano
derecha; y el terreno mixto nombrado el
Vino, no se presta a una cómoda divi
sión, se declaran de mutuo acuerdo a los
que demanden su adquisición. - Quince
ena. Declaran los continuadores legales que
la administradora judicial donña Martha
Nieves del Castillo Falconi de Quevedo, ha cum
plido conforme a ley la Administración



N.º 92945388

Me mil petecientos treinta y

ción de la Testamentaria; rendien-
 do sus cuentas en los periodos que lo
 solicitaban los continuadores legales, en
 conformidad conforme a que ha cumplido
 tambien con pagar el Impuesto a la Succe-
 sion y pagar todas las galas tanto Municipales
 como de cualquier otra indole, por
 lo que viene en aceptar y asumir las obliga-
 ciones del cargo, declarando libre de toda
 responsabilidad, hasta la fe-
 cha de firmarse la presente minuta.

Décima Segunda.- Hace presente doña
 Martha del Castillo Falconi en su condi-
 cion de Administradora Judicial, que
 estan pendientes de pago los honorarios
 al doctor Armando Bucuella Gutierrez, y a
 los Secretarios del Juzgado don Raulino
 N. Guerrero por el juicio de division y parti-
 cion y declaratoria de herederos del ma-
 grado Secretario don Fidel Huamán Cajo
 del expediente de Berlinda que hoy se encuentra
 en la sede del Secretario don Enrique Muñoz
 Alfaro, y del expediente de otra suera que se
 encuentra donde Gerardo Rojas, por falleci-
 miento del primero. - Décima Tercera.- Hace
 presente la Administradora Judicial quien
 tambien interviene como tal y como cono-
 cida en esta division en la que se adjudica
 por su adjudicacion como continuadora
 legal, que sus honorarios que alcanzan



a la suma de seis mil soles no todavía no
están considerados en las cuentas que han pro
bado en esta minuta i que próximamente
se hará pago, lo que asciende a la suma
de seis mil soles no. Décima Cuarta. - El
inicio de los contratantes de Mutuo acuerdo
se fija para los efectos de este contrato en la ca
lle Macha número cinco y cincuenta. Décima
Quinta. Ambos contratantes declararon que acep
tan todas y cada una de las cláusulas
de la presente minuta. - Usted señor nota
rio agregará las demás cláusulas de
ley e insertará el auto de declaratoria
de herederos, el pago de sucesión y la
constancia de auto. avales. - Soc. Tres
de Junio de mil novecientos setenta y
seis. Fechas. Mantha Ninos
del Castillo Falconi de Lumbal. - Nora del Castillo
F. - Pedro H. del Castillo Falconi Velly del Cas
tillo F. - Marcela Wuffandeu del Castillo. - José
Daniel Massa. - Rosa H. de Bravo. - Ugo Inf.
de Hanfou. - M. Riusa Salazar de Mandilla.
- Soc. Tres. - Seis. - Setenta y seis. - C. Sánchez
C. Notario. - Lu. Aedo del Notario. - Nota
ción. - Legenda de Supuestos. - Artículo
doce de la Ley del veintitres de Mayo de mil
Ochocientos veintiseis. - Soc. Tres de Junio
de mil novecientos setenta y seis. - Auto de
Auto de Declaratoria de Herederos. - Soc. Tres
de Junio de mil novecientos sesenta y seis



Nº 92045356

Quince mil seiscientos Treintiocho

Quintación: T-1740 000314 del 18-4-1978.- Registrada. Le Promesa de Donación en el artículo 1-c), de la Ley N° 20083, del Registro de Propiedad de Bienes - con 13 de mayo de 1988, por el notario J. S. S. según el Arancel del recibo N° 418586-D.6.A.- Dr. Julio López Jurado Registrador Público de Bienes. Vn 1880.- por parte del padre decaído por el Reg. Treinta y Seis. - Soy fe

Jiseis.- Autos i Vistos: por el mérito de lo actuado i de conformidad con el dictamen del señor Agente Fiscal cuyos fundamentos se reproducen; declarase: fundada la demanda de fijas cuatro, i en consecuencia, que doña Luisa Falconi Nieves Viuda de Del Castillo; falleció el quince de Agosto último en la Ciudad de Lima, su testador su testamento, i que son sus herederos legales, sus hijos legítimos Vera Luz del Castillo Falconi; i por muerte de ésta, su hija Marcela Welfarden del Castillo, según se acredita con la partida de defunción de fojas once i de nacimiento de fojas doce; doña Martha Nieves del Castillo Falconi, doña Rosa Liza Manza del Castillo Falconi, don Pedro Benigno del Castillo Falconi i doña Nieves Nelly Del Castillo Falconi; según se acreditan con la partida de matrimonio concurrente a fojas nueve, i las partidas de fojas catorce, fojas dieciséis, fojas once i fojas trece, respectivamente; i sus hijos legítimos, don José Samuel Massa Falconi; Rosa Elvira Massa Falconi; Julia Olga Massa Falconi; i María Rosa Salazar Falconi, según se acreditan con las partidas que corren a fojas dieciséis, fojas dieciocho, fojas diecinueve i fojas veinte, respectivamente. Su servicio de los derechos que pudiera corresponder al conyuge difunto hubiera; i poner a su conocimiento de la



Oficina Departamental de Contribuciones
de presente resolución; y púesense pantes al
Registro de la Propiedad Municipal para su
inscripción. - Entre líneas: pines: Valp. - Ricardo
Jana Victoria. juez del Primer juzgado Civil.
Ramiro N. Guerrero Huán, - Secretario de juzgado.
Jorge de Suelo Sion. - República del
Perú. - Ministerio de Hacienda y Comercio.
Superintendencia Nacional de Contribuciones
e Impuestos sobre la Transferencia a Título
Gratuito, entre vivos o por causa de muerte.
Decretos Supremos Mínimos ciento tres.
H de diecinueve de Abril de mil novecientos
sesentiseis y ciento ochentinueve - H de treinta
dos de Junio de mil novecientos sesentiseis
a la izquierda. - Control sesentiseis. - Ex
pediente número cuatro doce treinta. - El
liquidación y Certificado de Pago de Ingresos
nadales. - Nombre completo del Contribuyente Juan
Palcosi Nietos. - Bienes Bienes Unidos (Activo) Fin
ca urbana sita en el distrito Prolongación
Juan su número doscientos cuarenta tres mil
doscientos once sesentiseis soles Dno. - Activo
solar en el distrito Prolongación Juan cinco mil
novecientos treinta y cinco ciento soles Dno. - Solar
de terreno sito en Palcosi. - Cien mil ciento
cuarenta y ocho soles Dno. - Total doscientos cuarenta
y tres mil doscientos noventa y dos soles Dno. - Se deduce (Pasivo) 1. - Deudas y Gastos Comunes. - Propias del Com



RECIBO N.º 92945354

Un mil setecientos treinta y tres

caute (fuerzas), Ocho mil ochocientos soles Dto. - Total de la materia
 Gueponilte. - Doseientos cuarenta y cinco
 mil novecientos noventa y siete
 soles Dto. - Distribución de las porciones
 sucesorales con arreglo a la línea y grado
 de parentesco; aplicación de tasas por
 hipotecas; y determinación del monto del
 impuesto. - Código Civil y leyes aplicables
 números dos mil doscientos veintiseis, cua-
 tro mil ochocientos noventa y ocho mil quin-
 ientos cuarenta y ocho. - Nombre completo de
 los herederos, legatarios, beneficiarios,
 anticipados, etc. - Determinación del impus-
 to a la Masa hereditaria, leyes aplicables
 números siete mil ochocientos setenta y tres
 y diez mil quinientos setenta y cinco. - Frac-
 ción. 1. Primera. - Materia gravada. - Seis
 mil soles Dto. - Casa exonerada. - Impuesto
 - Segunda a Doseientos mil soles Dto. Ciento
 ochenta mil soles Dto. - Impuesto dos mil tres-
 cientos cincuenta soles Dto. - Saldo Cuarenta y
 cinco mil cuatrocientos noventa y siete
 soles Dto. - Cuarenta y cinco mil cuatrocientos
 noventa y siete soles Dto. - Tres por ciento.
 Un mil trescientos sesenta y siete so-
 les Dto. - Multa Tres por ciento ciento veinte
 cuarenta y cuatro soles Dto. - Total Doseientos
 cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa
 y siete soles Dto. - Total Impuesto Cu-



Dos mil ciento Treinticinco Veintinueve Soles
Dno. Regulación de Impuestos para la Univer-
sidad de Lambayeque. Hay quinientos catóncemil
cincuentidos a Materia Impostable: Bienes
situados en el departamento de Lambayeque
según valoración. - Regulación del Impuesto
to: Fracción Dito Bueno. - Ministerio del Tra-
bajo y Comercio. - Superintendencia de Contri-
buciones. - Lizandro Peque Calderón. - Jefe Depar-
tamental. - Materia Gravada. - E. Corredora Per-
huaya. - Sección Sucesiones Sea. - Casa Brone-
do. - Resumen de los Impuestos. - Reyes Niño
dos mil doscientos Veintiseis. - Cuatro mil
Ochocientos Noventa. - Impuesto. - Siete mil
setecientos quince cuarentiseis Soles Dno. - Neta
doscientos Treinticinco cuarentiseis Soles Dno. -
Total siete mil Novecientos cuarentiseis Noventa
tres Soles Dno. - Reyes Niño siete mil
Ochocientos setentidnes. - diez mil quinientos
setentidnes. - Cuatro mil catóncemil setenti-
siete Soles Dno. - Neta ciento treinta eua-
renticuatro Soles Dno. - Total cuatro mil
ciento Treinticinco Veintinueve Soles Dno. -
Total doce mil Ochentidos dieciseis Soles Dno. -
Total de Impuestos a pagar: doce mil Ochentidos
dieciseis Soles Dno. - Por pagar en efectivo
Nue mil seis Ochentidcuatro Soles Dno. - Que
pagará por el saldo Once mil setentidcinco
Veintinueve Soles Dno. - Hay Cello Banco de
la Nación. - Una firma legible. - Otro se



Nº 92945352

Mil novecientos noventa

del Banco de la Nación - Sección Colonias
 zas. - Una firma ilegible, Nombre i firma
 del interesado. - Martha de Guviana. - Fecha
 i firmas oficiales. - Ingeniero Caracas. - Uno
 de noventa ochenta y cinco. Oficina quijua
 los uno quinto Isiro. - Expedencia de Auto
 Avaluo. - Martha del Castillo de Guviana. - Su
 puesto al valor de la Propiedad i Medial. -
 Declaración Jurada. - Carpeta Legumen. -
 fue hecha el veintinueve de Marzo de mil
 novecientos sesentinueve, con el número
 uno mil ciento sesentidos. - Quijua. - Por
 Unidos los otorgantes del contenido de esta
 escritura de División, por la lectura que de
 toda ella les hice, en presencia de los testigos
 al fin citados, se expresaron i ratificaron
 haber leído el contenido i la firmaron junto con
 los testigos; de que doy fe. -

Rosa del Castillo Vda Veliz

Elga M de Par Go

Martha del Castillo de Guviana

M. Luisa Salazar de Manilla

Martha Wafford del 2

Rosa U de Zora



Nancy Delcastillo

Edroalf... H

Fernando... P...

Romulo de la Cruz H

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Número: quinientos ochos
 Poder
 Don Pablo Vari Castillo
 A donia: Geodominia Monte Espino
 sa.~

Seu leg, a diez
 pais de Veluero de
 mil novecientos
 retentidos, pule
 sui, pisar a San
 Diego Saballero, notario
 vincula, con libreta de donal
 millones seiscientos veintij
 quince, con la constancia de
 libreta tributaria número
 trescientos cuarentiseis mil
 novecien

Es pedi por...
 a...
 Van E. en ff. 2-42
 doy fe.
 AT

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 12:43:49-0500